



Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MUJERES.- Secretaría de las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA; Y POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN; POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, LYDIA DAPTNE CUEVAS ORTIZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a



través de la **“SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”**, por lo que **“MUJERES”**, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **“MUJERES”**, destinará parte de los recursos previstos en el **PEF 2025** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de



Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz en su carácter de Secretaria de las Mujeres del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"** los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$4,817,501.67 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos un pesos 67/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0153/2025 de fecha 16 de abril de 2025.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del **RISM**.
- I.3.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801**



“Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes **SMU250101CS8**.

II. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**, 1o, numerales 1, 3 y 4, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 32 apartado A, numeral 1, apartado C incisos q) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero, 10 fracciones XXI y XXII, 12 y 23, párrafo primero de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 y 15, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México.

II.3. El Secretario de Administración y Finanzas, Juan Pablo de Botton Falcón en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracciones I, II y XI, 13 párrafo primero, 16 fracción II, 18 párrafos primero y segundo, 20, fracciones IX y XXII y 27, fracciones, XL y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7o., fracción, II y 20, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, única y exclusivamente para efectos de recibir los recursos que se ministren en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la demás normatividad aplicable.

II.4. La titular de la Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción, I, 13



párrafo primero, 16 fracción XII, 18 párrafos primero y segundo, 20 fracciones XXII y XXV y 37 fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7o, fracción XII y 20 fracción XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro Área 1, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y con registro Federal de Contribuyentes **GDF9712054NA**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención, y Justicia.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “**MUJERES**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las



Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas
Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **“MUJERES”** asignará la cantidad de \$4,817,501.67 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos un pesos 67/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025, aprobado por el **COMITÉ** en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/030/11042025.

Los recursos federales se radicarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** haya remitido a **“MUJERES”** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **“MUJERES”**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la



LGCG. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2025** por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"MUJERES"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaria Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"MUJERES"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"MUJERES"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los **LINEAMIENTOS**.



- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el **COMITÉ**, exclusivamente destinado para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.



- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"MUJERES"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, por el Titular de la Secretaría de Administración Finanzas y Enlace Designada ante **"MUJERES"**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet



oficial de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2025**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**.

SIXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de
Violencia de Género.
Cargo:
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900,
Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico: tgalicia@mujeres.gob.mx
Institucional:

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Minerva Rodríguez Orozco.
Directora de Planeación y Evaluación Institucional.
Cargo:
Dirección: Av. Morelos número 20, Colonia Centro Cuauhtémoc, Código
Postal 06000, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5512 2836 Ext. 705
Correo electrónico: planeacion@semujeres.cdmx.gob.mx
Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y



Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México informará a **“MUJERES”**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de



Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **“MUJERES”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dar aviso por escrito y solicitar a **“MUJERES”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **“MUJERES”** otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a **“MUJERES”** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **“LAS PARTES”** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **“MUJERES”** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **“MUJERES”** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.



DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Contraloría General del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **"MUJERES"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.



Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el **DOF** el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.



“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “**MUJERES**”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: La Jefa de Gobierno, **Clara Marina Brugada Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Pablo De Botton Falcón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres, **Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz**.- Rúbrica.



ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Ciudad de México
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/CDMX/031/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	Secretaría de las Mujeres
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	Secretaría de Administración y Finanzas
FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:	20 de marzo de 2025
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:	Junio de 2025
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Diciembre de 2025

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

X	1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las
----------	--



B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

	que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
X	2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO

\$4,817,501.67	Cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos un pesos 67/100 M.N.
----------------	--

MONTO COPARTICIPACIÓN

(En caso de aplicar)

\$0.00	%0	0
--------	----	---

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

\$4,817,501.67	Cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos un pesos 67/100 M.N.
----------------	--



DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Minerva Rodríguez Orozco
Cargo:	Directora de Planeación y Evaluación Institucional
Domicilio:	Av. Morelos 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Teléfono Institucional:	55 5512 2836
Extensión	712 y 705
Correo Institucional:	planeacion@semujeres.cdmx.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	Garantizar que el programa de gestión integral contra la violencia de género brinde servicios integrales y especializados, a través de la contratación de un equipo multidisciplinario que apoye en la atención integral a mujeres en situación de violencia. Esta acción será implementada por SEMUJERES.
PREVENCIÓN	<p>Fortalecimiento de las Unidades de Medidas de Protección mediante el diseño e implementación de una intervención psicojurídica estratégica que incluya un tamizaje homologado. Este permitirá que las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México encargadas de atender a mujeres en situación de violencia por razones de género identifiquen de manera oportuna a quienes presentan niveles de riesgo crítico y feminicida, garantizando una atención inmediata y prioritaria. Además, se implementará la ruta de atención para la ratificación virtual de las medidas de protección establecidas en la ley.</p> <p>Asimismo, se desarrollará e implementará un proceso socioeducativo de formación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos dirigido al personal del área de prevención de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia (antes LUNAS), fortaleciendo sus capacidades mediante la distribución y reproducción de</p>



	<p>material impreso de difusión. Esta acción será implementada por SEMUJERES.</p>
JUSTICIA	<p>Fortalecer las habilidades y conocimientos en litigio y acompañamiento de las abogadas de la Defensoría de las Mujeres, para que desempeñen eficazmente su función como asesoras jurídicas victimales. Esta acción será implementada por SEMUJERES.</p> <p>La creación de la Defensoría de las Mujeres tendrá entre sus principales objetivos:</p> <p>a. Garantizar asesoría y representación jurídica gratuita, especializada y expedita durante todo el proceso penal a mujeres víctimas de violencia de género en los siguientes delitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Femicidio;2. Tentativa de femicidio;3. Violación sexual (simple y equiparada);4. Acoso sexual;5. Abuso sexual;6. Violencia familiar;7. Violencia vicaria;8. Lesiones dolosas;9. Otros delitos que, por su riesgo o vulnerabilidad, se prioricen. <p>b. Brindar representación para tramitar medidas de protección en materia penal y familiar, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.</p> <p>c. Evitar la fragmentación o falta de continuidad en las estrategias de litigio, elementos indispensables para reducir la impunidad en delitos de violencia contra las mujeres.</p>



d. Incorporar de manera efectiva la perspectiva de género durante todo el proceso legal, buscando generar precedentes en casos emblemáticos de violencia contra las mujeres.

e. Impulsar la correcta implementación de los protocolos de investigación vigentes sobre delitos relacionados con violencia de género.

La creación de la Defensoría de las Mujeres contempla diversas fases de consolidación, actualmente en etapa de planeación, basada en un análisis legislativo y diálogo interinstitucional para identificar las normas que deberán ser reformadas para su constitución. En este contexto, el presente proyecto plantea la capacitación de las 140 profesionistas que integran actualmente la estrategia “Abogadas de las Mujeres”, a fin de que adquieran los conocimientos y herramientas técnicas necesarias para fungir como asesoras jurídicas victimales. Asimismo, se contempla la contratación de personal especializado con mayores habilidades en litigio, que coadyuve con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México en la atención de los primeros casos durante esta fase inicial de la Defensoría.

Por otro lado, se fortalecerá la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con el propósito de profundizar en la comprensión de los fenómenos criminales relacionados con la violencia de género, contribuyendo así a una toma de decisiones más informada en materia de política criminal y a la mejora de los procesos operativos y protocolos de actuación institucionales. Esta acción será implementada por la FGJ.



C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
<p>ATENCIÓN</p>	<p>De acuerdo con la ENDIREH 2021, la prevalencia total de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México es del 46.1%, cifra menor en comparación con la reportada en 2016 (55.1%), pero aún por encima de la media nacional, que es del 42.8%. Asimismo, se observa una disminución en los distintos tipos de violencia: psicológica (36.0% en 2016 a 30.8% en 2021), física (18.9% a 11.7%), sexual (35.0% a 28.7%) y económica o patrimonial (18.5% a 16.5%).</p> <p>En cuanto a los ámbitos donde se presentó violencia en los últimos 12 meses, la Ciudad de México supera la prevalencia nacional en varios casos: violencia escolar (CDMX 25.4%, nacional 20.2%), laboral (CDMX 24.4%, nacional 20.8%), comunitaria (CDMX 27.6%, nacional 22.4%), familiar (CDMX 15.0%, nacional 11.4%) y de pareja (CDMX 18.9%, nacional 20.7%). Estas cifras reflejan una alta prevalencia de violencia comunitaria en la Ciudad de México en comparación con el promedio nacional.</p> <p>Por ello, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México implementará procesos formativos que proporcionen herramientas teórico-prácticas al personal del área de prevención de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia (antes LUNAS), operadas por esta Secretaría. El objetivo es mejorar la calidad e impacto de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de prevención primaria de la violencia, promoviendo la transformación de patrones culturales y contribuyendo, mediante la identificación de la violencia por razones de género, al acceso a la justicia. Esto busca impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres. Para fortalecer este proceso de cambio cultural, se reproducirá</p>



	<p>material impreso de difusión que se empleará en las actividades de prevención primaria.</p>
PREVENCIÓN	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó que, de enero a octubre de 2024, se registraron 42 presuntos casos de feminicidio en la Ciudad de México. Las alcaldías de Iztapalapa, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco se encuentran entre los 100 municipios con mayor número de presuntos feminicidios a nivel nacional.</p> <p>En cuanto al delito de violencia familiar, se abrieron 23,680 carpetas de investigación durante el mismo periodo, lo que posiciona a la Ciudad de México como la tercera entidad con mayor incidencia por cada 100 mil habitantes.</p> <p>Respecto a las llamadas de emergencia al 911 relacionadas con violencia contra las mujeres, la Ciudad registró un total de 71,230 reportes: 798 por abuso sexual, 1,404 por acoso u hostigamiento sexual, 408 por violación y 58,536 por violencia familiar, lo que refleja una alta tasa de incidencia por cada 100 mil mujeres.</p> <p>Ante este panorama, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México requiere fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia (antes LUNAS) mediante la contratación de un equipo multidisciplinario de profesionales que contribuya a la atención integral, especializada y oportuna de las mujeres en situación de violencia de género. Asimismo, se busca robustecer la implementación del programa de gestión integral contra la violencia de género, cuyo objetivo es atender de manera prioritaria y efectiva a mujeres en riesgo crítico y feminicida, proporcionando los servicios integrales y especializados que ofrecen estas unidades.</p>



	<p>En relación con el fortalecimiento de las Unidades de Medidas de Protección, se establecerá una herramienta que permita identificar de forma clara el nivel de riesgo de las mujeres en situación de violencia por razones de género, además de fomentar la colaboración interinstitucional en la Ciudad de México para facilitar la ratificación virtual de las medidas de protección otorgadas según cada caso.</p>
<p>JUSTICIA</p>	<p>En marzo de 2019 se creó la estrategia Abogadas de las Mujeres, que actualmente está integrada por 140 abogadas desplegadas en 60 agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Su labor consiste en brindar acompañamiento y representación jurídica a mujeres víctimas de violencia de género en dos momentos clave del proceso penal: a) al presentar su denuncia ante el Ministerio Público y b) al tramitar medidas de protección para salvaguardar su integridad y la de sus hijas e hijos, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México.</p> <p>Desde el inicio de la estrategia y hasta diciembre de 2024, se han brindado un total de 204,350 atenciones a mujeres en situación de violencia. De estas, 87,366 derivaron en acompañamiento para la apertura de carpetas de investigación por delitos de violencia de género, como abuso sexual, acoso sexual, amenazas, lesiones, violación sexual, violencia familiar, feminicidio y tentativa de feminicidio. Sin embargo, debido a que las abogadas carecen de facultades normativas para actuar como asesoras jurídicas víctimas a lo largo de todo el proceso penal, no se ha dado seguimiento completo a todas las denuncias iniciadas.</p> <p>El 7 de marzo de 2025, la Jefa de Gobierno Clara Brugada anunció las acciones para dar continuidad y fortalecer la Alerta de Violencia de Género declarada en 2019. Entre estas acciones destaca la creación de la Defensoría de las Mujeres, a cargo de</p>



la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, que busca erradicar la violencia contra las mujeres residentes y visitantes de la capital. Esta Defensoría se plantea como una evolución de la estrategia “Abogadas de las Mujeres”, con el propósito de garantizar el derecho de las víctimas a contar con asesoría y representación jurídica gratuita, expedita y especializada durante todo el proceso penal, conforme a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y VII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, así como en el artículo 5, fracción IV de la Ley local.

Para dar cumplimiento a estas acciones, la Secretaría de las Mujeres impulsará un proceso de capacitación dirigido a las 140 abogadas que actualmente integran la estrategia, con el fin de dotarlas de las habilidades y conocimientos necesarios para fungir como asesoras jurídicas víctimas durante todas las etapas del proceso penal, ya que hasta ahora su intervención se ha concentrado en la etapa inicial de denuncia. Además, se contempla la adquisición del equipo indispensable para un funcionamiento eficiente, así como la contratación de personal especializado en litigio y acompañamiento a mujeres víctimas, quienes impulsarán los primeros casos que represente la Defensoría.

Por otro lado, con recursos para 2025, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México continuará fortaleciendo la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género mediante la contratación de profesionales en ciencias sociales que conformarán un equipo multidisciplinario capacitado para aplicar metodologías de análisis de contexto a nivel agregado.

Este equipo procesará masivamente datos extraídos de las carpetas de investigación, utilizando herramientas informáticas para generar mapas, gráficos y otras visualizaciones que evidencien patrones y tendencias en los fenómenos criminales. Asimismo, realizará análisis e



	<p>interpretación de la información con un enfoque interseccional, de género y derechos humanos, aplicando metodologías propias de las ciencias sociales de manera multidisciplinaria e interdisciplinaria.</p> <p>El trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto permitirá generar informes integrales sobre los fenómenos criminales atendidos por las seis fiscalías especializadas en violencia de género: feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, delitos contra niños, niñas y adolescentes, y delitos contra grupos prioritarios. Estos informes facilitarán la comprensión de dichos fenómenos, mejorarán los procesos operativos y protocolos institucionales, y servirán como insumo para la toma de decisiones informadas en la política criminal y en la estrategia de persecución penal de la Fiscalía.</p> <p>Se aclara que el personal contratado para elaborar estos análisis no brindará atención directa a víctimas ni usuarias de la Fiscalía. Su trabajo será colaborativo, interdisciplinario e intercambiará conocimientos científicos y habilidades de investigación para enriquecer la calidad y el alcance de los informes elaborados.</p>
--	---

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
1. ATENCIÓN: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o	AE 3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS). (Declaratoria de Alerta 2019)	Fortalecer los servicios de atención integral ofrecidos en las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género, con el propósito de brindar atención multidisciplinaria, integral y especializada a mujeres identificadas con riesgo crítico de violencia o



ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<p>vulnerabilidad en las que se encuentren, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.</p>		<p>feminicidio, contribuyendo así a la erradicación de este último.</p> <p>Asimismo, homologar los criterios para la determinación del nivel de riesgo, con el fin de asegurar el trámite inmediato y prioritario de los casos en riesgo crítico y/o feminicida, así como implementar la ratificación virtual de las medidas de protección correspondientes, garantizando así la no revictimización de las víctimas.</p>
PREVENCIÓN		
<p>2. PREVENCIÓN: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violencias a los</p>	<p>AE 3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS). (Declaratoria de Alerta 2019)</p>	<p>Fortalecer el programa de prevención primaria de la violencia de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género mediante un proceso formativo que mejore la calidad teórico-práctica de las actividades realizadas por el personal, complementado con la reproducción y distribución de material impreso de difusión.</p>



ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.		
JUSTICIA		
4. JUSTICIA: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.	AE. 3 Actualizar el protocolo de investigación para el delito de feminicidio en la Ciudad de México para contar con personal más capacitado en aplicar la perspectiva de género. (Acciones de fortalecimiento a la Declaratoria de Alerta 2019, emitidas por la Jefa de Gobierno el 7 de marzo de 2025)	Elaborar informes de análisis de contexto que favorezcan una comprensión integral de los fenómenos criminales relacionados con la violencia de género contra las mujeres; que sirvan como insumos para la toma de decisiones informadas en la política criminal en materia de delitos de género; y que aporten a la mejora continua de los procesos y protocolos de actuación institucional.
C. Creación y/o fortalecimiento de las Agencias Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género	AE. 9 Creación de la Defensoría de las Mujeres. (Acciones de fortalecimiento a la Declaratoria de Alerta 2019, emitidas por la Jefa de Gobierno el 7 de marzo de 2025)	Fortalecer la estrategia de Abogadas de las Mujeres mediante la creación de la Defensoría de las Mujeres, con el objetivo de garantizar asesoría y representación jurídica gratuita, especializada y continua para



ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
en las Secretarías o Institutos de las Mujeres.		las mujeres víctimas de delitos por razones de género.

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer las capacidades del personal de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia.	Contratación de un equipo multidisciplinario compuesto por una coordinadora, seis enfermeras y cinco trabajadoras sociales, encargado de brindar atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia.	Porcentaje de mujeres atendidas por tipo de violencia (Número de mujeres atendidas por el equipo según tipo de violencia/Número total de mujeres atendidas en la unidad) X100	Informes de resultados de las atenciones proporcionadas por el equipo multidisciplinario a mujeres en situación de violencia

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar un proceso formativo que fortalezca la calidad de las actividades realizadas por las Unidades de Atención y	Contratación de una OSC o consultoría para llevar a cabo un proceso formativo enfocado en proporcionar herramientas que	Diferencia porcentual entre postest y pretest. Fórmula: $((\% \text{ postest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100$	Informe de resultados de la capacitación.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Prevención a la Violencia.	optimicen la implementación de la estrategia de prevención primaria de la violencia.	Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.	
Fortalecer las actividades de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género a través de la reproducción y distribución del material impreso de difusión.	Impulsar el programa de prevención primaria de la violencia mediante la reproducción del siguiente material impreso: Trípticos de 35.5 x 21.5 cm, con un tiraje de 100,000 ejemplares. Calcomanías de 10.9 x 9.3 cm, con un tiraje de 30,000 unidades.	Número de personas, de la Ciudad de México, informadas sobre el programa de prevención primaria de la violencia.	Reporte de las acciones informativas sobre el programa de prevención primaria de la violencia.
Atender de forma inmediata y prioritaria a las mujeres identificadas con un nivel de riesgo crítico y/o feminicida.	Contratación de una OSC o consultoría para acompañar la implementación del modelo interinstitucional de tamizaje homologado, el mecanismo de coordinación interinstitucional y la ruta para la ratificación virtual de las medidas de	Diferencia porcentual entre postest y pretest. Fórmula: $((\% \text{ postest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100$ Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.	Informe de resultados de la capacitación y la implementación de del modelo interinstitucional de tamizaje homologado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	protección, así como para llevar a cabo un proceso de capacitación.		

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer las habilidades y conocimientos en litigio y acompañamiento de las 140 abogadas que integran la Defensoría de las Mujeres, con el fin de garantizar una atención jurídica especializada y efectiva a mujeres víctimas de violencia de género.	Contratación de una empresa u organización de la sociedad civil (OSC) para implementar un programa de capacitación con perspectiva de derechos humanos, enfocado en litigio especializado en el sistema penal acusatorio, que incluya la simulación de audiencias. Fortalecer el trabajo de las abogadas mediante la adquisición de 12 computadoras portátiles y 2 impresoras, con el propósito de facilitar el desahogo de audiencias virtuales, el seguimiento de procesos penales a través de	Porcentaje de participantes que implementan herramientas formativas adquiridas durante el proceso de capacitación. (Número de participantes que implementan herramientas formativas/Número total de participantes) ×100 Porcentaje de mujeres asesoradas y representadas por las abogadas. (Número de mujeres asesoradas y representadas por las abogadas/Número total de mujeres atendidas) ×100	Informe de resultados sobre la implementación de herramientas formativas a las Abogadas de las Mujeres Informe de resultados de las funciones desarrolladas por las abogadas.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>plataformas digitales, la elaboración de escritos, la revisión de expedientes electrónicos, la presentación de promociones legales y la gestión de toda la información relacionada con el acompañamiento y seguimiento de los casos.</p>		
	<p>Contratación de cuatro profesionistas expertas en litigio de casos de violencia de género, con el propósito de fortalecer el acompañamiento técnico a las abogadas durante el proceso de transición hacia la conformación de la Defensoría de las Mujeres.</p>	<p>Porcentaje de abogadas fortalecidas para fungir como asesoras jurídicas víctimas. (Número de abogadas que concluyeron satisfactoriamente el proceso de fortalecimiento/Número total de abogadas participantes) x100</p>	<p>Informes de resultados de las asesorías jurídicas.</p>
<p>Fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género mediante la implementación de</p>	<p>Mediante la contratación de 12 personas analistas con perfiles profesionales diversos, se</p>	<p>Número de informes concluidos con perspectiva de género, enfoque</p>	<p>6 informes concluidos con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos</p>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>una metodología de análisis de contexto a nivel agregado, que permita identificar patrones, dinámicas y factores estructurales relacionados con la violencia de género, y que contribuya a la toma de decisiones informadas en materia de política criminal."</p>	<p>llevarán a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesamiento masivo de la información contenida en las carpetas de investigación de cada fiscalía, utilizando herramientas informáticas especializadas y técnicas de análisis de datos. • Análisis e interpretación de la información procesada, a partir de metodologías, conceptos y enfoques provenientes de las ciencias sociales, en un marco de trabajo multidisciplinario o interdisciplinario. • Elaboración de mapas, gráficos y recursos de visualización de 	<p>interseccional y de derechos humanos.</p>	



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>datos que permitan identificar y evidenciar patrones, dinámicas y tendencias de los fenómenos criminales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración de un enfoque interseccional con perspectiva de género y de derechos humanos en todos los análisis realizados. 		

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	La Secretaría de las Mujeres realizará la selección de las profesionistas para la atención integral y especializada de las mujeres en situación de violencia.
2	Contratar por honorarios al equipo multidisciplinario de profesionales
3	Integración del equipo multidisciplinario de profesionales para que coadyuve en la atención integral y especializada de las mujeres en situación de violencia que lo requieran.
4	Entrega de informes y evidencia sobre el número de mujeres atendidas por el equipo multidisciplinario según tipo de violencia.
5	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo estipulado en el contrato



PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	La Secretaría de las Mujeres realizará la contratar a una organización de la sociedad civil o consultoría, realice procesos formativos, que proporcionen al personal del área de prevención de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención las herramientas necesarias para mejorar la calidad de las actividades que realizan en la implementación de la estrategia de prevención primaria de la violencia.
2	Diseño y ejecución del proceso de formación teórico práctico para fortalecerá la implementación del programa de prevención primaria de la violencia.
3	Reproducción del material impreso de difusión a emplear en las actividades de prevención primaria de la violencia.
4	Integración del informe final del proceso formativo proporcionado al personal del área de prevención de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención.
5	Entrega de informes y evidencia que muestre la mejora en los conocimientos de las personas participantes
6	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo estipulado en el contrato
1	La Secretaría de las Mujeres realizará la contratar a una organización de la sociedad civil o consultoría que acompañe la implementación del modelo interinstitucional de tamizaje homologado, el mecanismo de coordinación interinstitucional, así como la ruta para la ratificación virtual de las medidas de protección.
2	Diseño e implementación del proceso de capacitación en la aplicación e interpretación del tamizaje homologado y la ruta de atención para la ratificación virtual de las medidas de protección.
3	Reunión de trabajo con Actores estratégicos (responsables de las Unidades de medidas de protección para elaborar un Convenio de Colaboración y, establecimiento de la ruta para la ratificación virtual de medidas de protección.
4	Entrega de informes y evidencia que muestre la mejora en los conocimientos de las personas participantes, así como los acuerdos interinstitucionales.
5	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo estipulado en el contrato



JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
1	La Secretaría de las Mujeres realizará la contratación de organización de la sociedad civil o institución con amplia experiencia y reconocimiento en capacitación en litigio con perspectiva de derechos humanos, especializada en todas las etapas del sistema penal acusatorio y simulación de audiencias, para llevar a cabo un proceso de capacitación a las 140 abogadas que actualmente conforman la estrategia de Abogadas de las Mujeres, para que tengan las habilidades y conocimientos para fungir como asesoras jurídicas victimales durante todo el proceso penal, partiendo de que, actualmente, la atención jurídica que brindan es en la etapa inicial de denuncia.
2	Diseño del programa integral de capacitación (temario y actividades), de manera conjunta entre la instancia y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así como la calendarización de las sesiones distribuidas en 4 grupos de abogadas para no desproteger la atención que actualmente se realiza en la atención en agencias del Ministerio Público así como en la tramitación de medidas de protección.
3	Implementar el programa integral de capacitación en los 4 grupos de abogadas.
4	Informe de resultados sobre la implementación de las herramientas formativas a las abogadas de las Mujeres.
5	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo establecido en el contrato.
1	La Secretaría de las Mujeres realizará el proceso de licitación para la adquisición de equipos de cómputos e impresión.
2	Realizar las gestiones administrativas para inventariar los bienes adquiridos, previo a ser utilizados por las abogadas.
3	Integración y entrega de comprobables respecto de las funciones desarrolladas por las abogadas.
1	La Secretaría de las Mujeres realizará la selección de 4 personas profesionistas con base en el perfil requerido, para contratar a los mejores perfiles de abogadas expertas en litigio en casos de violencia de género.



PASO	DESCRIPCIÓN
2	Apoyar y asistir a las 140 abogadas de las mujeres en el proceso de transición a la Defensoría de las Mujeres, y que representen los primeros casos piloto en esta etapa.
3	Incorporar a las abogadas a los espacios físicos de trabajo para que puedan realizar las actividades de los casos que les sean asignados.
4	Entrega de informes sobre el avance en casos asignados y asesorías jurídicas.
5	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo estipulado en el contrato.
1	La Fiscalía General de Justicia realizará la selección de 12 personas que cumplan con los perfiles requeridos bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, con el fin de fortalecer las capacidades operativas del equipo multidisciplinario que conforma la Unidad de Análisis de Contexto.
2	Contratar a personas seleccionadas.
3	Asignar espacios físicos e insumos de trabajo adecuados para que las y los prestadores de servicios puedan realizar las actividades que les correspondan para la elaboración de los Informes de Análisis de Contexto.
4	Obtener datos sobre incidencia de delitos y contenidos de las carpetas de investigación desde la Unidad de Estadística y Transparencia.
5	Coordinación y supervisión del trabajo de las personas prestadoras de servicios para la recopilación y sistematización de información desde fuentes abiertas y literatura científica.
6	Coordinación y supervisión del trabajo de las personas prestadoras de servicios por honorarios para la aplicación de la metodología de análisis de contexto en el procesamiento y análisis de la información necesaria para la elaboración de cada informe. Se aclara que el personal contratado para elaborar análisis de contexto no brindará atención directa a víctimas ni personas usuarias. Todas las personas prestadoras de servicios por honorarios trabajarán simultáneamente en cada informe de manera interdisciplinaria, intercambiando ideas y aportando sus conocimientos científicos y sus habilidades para la investigación y el análisis de información, lo que permite enriquecer la calidad y el alcance del contenido de los informes.
7	Coordinación y supervisión del trabajo de las personas prestadoras de servicios por honorarios para la redacción, y edición de los informes.



C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDAS (ES) PÚBLICAS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	Personas servidoras públicas
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Niñas (os) y adolescentes acompañadas de sus madres en situación de violencia
ADULTAS (OS) MAYORES	Mujeres en situación de violencia
INDÍGENAS	Mujeres en situación de violencia
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	Mujeres en situación de violencia
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	Mujeres en situación de violencia
LGBTI+	Mujeres de la comunidad LGBTI+ en situación de violencia
MADRES JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE CALLE	Mujeres en situación de violencia
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres en situación de violencia directa
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres en situación de violencia indirecta
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	Mujeres en situación de violencia
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante

COBERTURA GEOGRÁFICA
Ciudad de México, que considera las alcaldías siguientes:



GRUPO ETARIO

Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX)	Reuniones interinstitucionales de presentación, revisión y retroalimentación. Minuta y listas de asistencia	La participación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) es fundamental para el éxito del proyecto, dado que una gran parte de las Abogadas de las Mujeres están desplegadas físicamente en las agencias del Ministerio Público adscritas a esta institución. Esta colaboración garantiza un acceso directo y efectivo a los espacios donde se atienden los casos, fortaleciendo la asesoría y representación jurídica especializada para las mujeres víctimas de violencia de género.



#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JÚRIDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
2	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX)	Reuniones interinstitucionales de presentación, revisión y retroalimentación. Minuta y listas de asistencia	La participación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) es indispensable para el proyecto, ya que es necesario establecer un diálogo y construir acuerdos para la operación efectiva de la Defensoría de las Mujeres. Para su correcto funcionamiento, se requiere habilitar espacios físicos dentro de las sedes de las salas penales donde se puedan brindar los servicios de asesoría jurídica, situación que actualmente no se encuentra disponible.
3	Unidad de Estadística y Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Vinculación Interinstitucional Minuta y listas de asistencia	Proporciona tablas y datos sin procesar sobre la incidencia delictiva y el contenido de las carpetas de investigación, los cuales constituyen el insumo principal para el procesamiento y análisis de la información. Estos datos son utilizados por las personas contratadas bajo



#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JÚRIDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
			honorarios asimilables a salarios, responsables de elaborar los informes de análisis de contexto.
4	Fiscalías de Investigación de Femicidio, Delitos Sexuales, Violencia Familiar, Trata de Personas, Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria y Justicia Penal para Adolescentes	Vinculación Interinstitucional Minuta y listas de asistencia	Colaboran en la elaboración de los informes de análisis de contexto facilitando el acceso a las carpetas de investigación, lo que permite sistematizar información cualitativa sobre los procesos de indagación, así como datos específicos que aún no están registrados en bases de datos. Asimismo, participan en el intercambio de conocimientos con la Unidad de Análisis y Contexto para la formulación de propuestas de política pública y criminal derivadas de dichos informes.
5	Fiscalía General de Justicia de la CDM; Secretaría de Salud de la Ciudad de México; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la	Oficios de canalización de casos	Facilitar la vinculación interinstitucional para garantizar una atención integral y coordinada a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, asegurando el acceso efectivo a los



#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JÚRIDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
	<p>Ciudad de México; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría de la defensa del trabajo de la Ciudad de México; las 16 Alcaldías;</p> <p>Centros de Integración Juvenil; Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA); Centros de atención de adicciones que cumplen con la normatividad aplicable en la CDMX registrados en el Directorio que IAPA pone a disposición en su página web; Academia de Lengua de Señas Mexicana; Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Secretaría de Salud; Instituto de las Personas con Discapacidad; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Abogadas de las mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF); Comisión Estatal de Víctimas; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Casa de Emergencia; Refugio; Refugio Especializado para Víctimas de Trata de Personas</p>		<p>servicios de protección, apoyo y justicia.</p>



C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
<p>Que el proceso político y legislativo para la creación de la Defensoría de las Mujeres se extienda más allá del periodo previsto para la implementación del presente proyecto 2025, afectando su puesta en marcha y operación oportuna.</p>	<p>Las actividades previstas en el presente proyecto 2025 incluyen el inicio de los trabajos para la creación de la Defensoría de las Mujeres, contemplando procesos y acciones esenciales para asegurar un funcionamiento eficiente, ordenado y fundamentado en evidencia. En caso de que el proceso legislativo para su creación requiera más tiempo del esperado, el equipo adquirido podrá ser utilizado en años posteriores, garantizando así la continuidad y aprovechamiento de los recursos.</p>
<p>Que no se cuente con los perfiles de contratación conforme a las materias señaladas para la actividad pericial.</p>	<p>Se garantizará la homologación de perfiles conforme a las funciones específicas de cada área. En particular, el perfil para el área de psicología ya fue presentado y aprobado en la primera solicitud de Alerta de Violencia de Género de la Ciudad de México, lo que asegura su adecuación y respaldo institucional. Esto facilitará la contratación de personal calificado y alineado con los requerimientos del proyecto.</p>
<p>Que los espacios e insumos destinados al personal contratado para la actividad pericial resulten insuficientes o inadecuados.</p>	<p>Realizar una verificación previa para asegurar la disponibilidad de espacios e insumos adecuados para el personal contratado por honorarios, garantizando que se cuente con condiciones dignas y adecuadas que permitan la atención efectiva a las víctimas y el correcto desempeño de la actividad pericial.</p>



RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
<p>Establecer un plan de reclutamiento y selección basado en un análisis detallado de los perfiles profesionales indispensables, garantizando la integración de un equipo multidisciplinario completo que cubra todas las áreas necesarias para el desarrollo efectivo de los informes de análisis de contexto.</p>	<p>Implementar un proceso de selección riguroso que, siempre que sea posible, priorice la contratación de profesionales con conocimientos o experiencia en múltiples áreas de las ciencias sociales, para asegurar un enfoque interdisciplinario robusto en la elaboración de los informes.</p>
<p>Que los espacios e insumos para el personal contratado para la elaboración de informes de análisis de contexto no sean los adecuados.</p>	<p>Asignar estaciones de trabajo diseñadas para facilitar la colaboración y el intercambio de ideas entre las personas prestadoras de servicios por honorarios, además de realizar de manera oportuna la adquisición de equipos de cómputo con las especificaciones de hardware y software necesarias para la elaboración eficiente de los informes de análisis de contexto.</p>
<p>No contar con el total de profesionistas solicitados para la atención integral a las mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Realizar una convocatoria amplia y estratégica para atraer a los mejores perfiles, asegurando así la contratación del personal necesario para la atención integral a mujeres en situación de violencia.</p>
<p>Cancelación o cambio de fechas previamente programadas para el proceso de formación</p>	<p>Reagendar el calendario de actividades de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro del plazo establecido.</p>
<p>Que cada dependencia continúe aplicando diferentes tamizajes y no haya consenso en el nivel de riesgo</p>	<p>Lograr un acuerdo interinstitucional sobre los reactivos del tamizaje, garantizando que sean adecuados y útiles para todos los organismos involucrados.</p>



RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Falta de participación de los diferentes entes que tramitan las medidas de protección	Apoyarse en la voluntad política de las y los titulares, quienes reconocen la importancia de la coordinación interinstitucional para garantizar la participación de los entes involucrados.



C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
Contratación de un equipo multidisciplinario conformado por una coordinadora, seis enfermeras y cinco trabajadoras sociales, para brindar atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia.	Pago de prestación de servicios profesionales	X	X	X	X	X	X	X	\$1,240,000.00
Contratación de una organización de la sociedad civil (OSC) o consultoría para llevar a cabo un proceso formativo sobre herramientas	Pago a una OSC o consultoría, que realice el proceso formativo.	X	X	X	X	X	X	X	\$300,000.00



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
destinadas a optimizar la implementación de la estrategia de prevención primaria de la violencia.									
Impulsar el programa de prevención primaria de la violencia mediante la reproducción del siguiente material impreso: tríptico de 35.5 x 21.5 cm, con un tiraje de 100,000 ejemplares, y calcomanías de 10.9 x 9.3 cm, con un tiraje de 30,000 unidades.	Pago por la reproducción de material impreso de difusión para fortalecer las actividades de prevención primaria de la violencia		X	X	X				\$150,000.00



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
Contratación de una organización de la sociedad civil (OSC) o consultoría para acompañar la implementación del modelo interinstitucional de tamizaje homologado, el mecanismo de coordinación interinstitucional y la ruta para la ratificación virtual de las medidas de protección, así como para llevar a cabo un proceso de capacitación.	Pago a una organización de la sociedad civil o consultoría, que realice el proceso formativo para implementar el modelo interinstitucional de tamizaje homologado		X	X	X	X	X	X	\$250,000.00
Contratación de una empresa u organización de la sociedad civil (OSC) para implementar	Servicio especializado en herramientas de litigio y		X	X	X	X	X	X	\$250,000.00



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
un programa de capacitación en litigio especializado dentro del sistema penal acusatorio, con perspectiva de derechos humanos, que incluya la simulación de audiencias.	acompañamiento a víctimas.								
Fortalecer el trabajo de las abogadas mediante la adquisición de 12 computadoras portátiles y 2 impresoras, con el fin de facilitar el desahogo de audiencias virtuales, el seguimiento de	Compra de equipo de cómputo e impresión		X	X	X				\$504,000



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
procesos penales en plataformas en línea, la elaboración de escritos, la revisión de expedientes electrónicos, la presentación de promociones legales y el manejo de información relacionada con el seguimiento de los casos.									
Contratación de cuatro profesionistas expertas en litigio de casos de violencia de género para fortalecer el trabajo de las abogadas durante el proceso de	Pago de prestación de servicios profesionales	X	X	X	X	X	X	X	\$480,000



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
transición hacia la Defensoría de las Mujeres.									
Fortalecer las capacidades de la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género mediante la aplicación de una metodología de análisis de contexto a nivel agregado.	Pago único de prestación de servicios de profesionales para 12 personas analistas.	X	X	X	X	X	X	X	\$1,643,501.67
TOTAL		Cuatro millones ochocientos diez y siete mil quinientos un peso 67/100							\$4,817.501.67



C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Otros perfiles	3	NO APLICA	Contrato con Persona moral (OSC o instancia académica)	3 personas morales
Abogada	5	Licenciatura	Servicios profesionales	4
Trabajo Social	2 años	Licenciatura	Servicios profesionales	5
Enfermería	2 años	Técnica o licenciatura	Servicios profesionales	5
Psicóloga	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	1
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	1
Psicología Social	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	2
Sociología	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	1
Antropología Social	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	2
Criminología	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	1
Ciencia Forense	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	2
Ingeniería en Sistemas Computacionales	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales	1
Total, de Prestadores de Servicios a Contratar				3 personas morales 25 profesionistas



RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Reproducción de material impreso de difusión para fortalecer las actividades de prevención primaria de la violencia.	Reproducción de material impreso Tríptico de 35.5 x 21.5 cm, con tiraje de 100,000. Calcomanías 10.9 x 9.3 cm, con tiraje de 30,000	Tiraje	\$150,000.00
Adquisición de computadoras portátiles e impresoras.	12. Computadoras portátiles y 2 impresoras.	Pieza	\$504,000.00
Total de Adquisiciones			\$654,000.00

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto MUJERES/AVDM/CDMX/031/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: La Jefa de Gobierno, **Clara Marina Brugada Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Pablo De Botton Falcón**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres, **Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz**.- Rúbrica.